

<b>TRENES ARGENTINOS</b> <b>OPERACIONES</b> LÍNEA <b>BELGRANO SUR</b>	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>T. R. F.</b>	
	ALQUILER DE CAMIÓN LIVIANO CON CAJA DOBLE CABINA - CON CHOPER	
	<i>Revisión 04</i> <i>Fecha: 06/2017</i> <i>Página 1 de 5</i>	

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ALQUILER DE CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA CON CAJA ABIERTA CON CHOFER



	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>T. R. F.</b>	
	ALQUILER DE CAMIÓN LIVIANO CON CAJA DOBLE CABINA - CON CHOPER	
	<i>Revisión 04</i>	
		<i>Fecha: 06/2017</i>
		<i>Página 2 de 5</i>

## ALQUILER DE VEHICULOS

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### INDICE

1.	Objetivo .....	3
2.	Sistema de Contratación .....	3
3.	Plazo de Alquiler, reposición y Comunicaciones .....	3
4.	Descripción del Vehículo .....	4
5.	Documentación a presentar por los oferentes .....	4
6.	Tipo de servicio a prestar.....	5

	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>T. R. F.</b>	
	ALQUILER DE CAMIÓN LIVIANO CON CAJA DOBLE CABINA - CON CHOPER	
	<i>Revisión 04</i>	<i>Fecha: 06/2017</i>
		<i>Página 3 de 5</i>

**ALQUILER DE VEHICULOS  
CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA – CON CAJA ABIERTA  
CON CHOFER**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1. Objetivo**

Los presentes términos de referencia establecen los requerimientos para alquilar un vehículo con chofer, tipo camión liviano doble cabina con caja abierta, con el propósito de movilizar personal, herramientas, materiales, etc., de las tareas realizadas diariamente por las cuadrillas, del personal de cada una las mismas, en toda la extensión de la Línea Belgrano Sur.

**2. Sistema de Contratación**

El oferente deberá cotizar el alquiler por mes.

La facturación será mensual, conforme al servicio regularmente recibido, descontándose los días no trabajados, que nunca podrán superar los dos días consecutivos en el mes.

La segunda vez que se reitere este incumplimiento, será motivo de la rescisión de la contratación por culpa del proveedor.

El oferente deberá contemplar en su cotización los gastos de seguro, impuestos, gravámenes, etc., que corresponda en cada caso, tanto para el móvil, como para el conductor del vehículo.

**3. Plazo de Alquiler , Reposición y Comunicaciones**

El plazo de alquiler de la unidad será por un término de ciento cincuenta (150) días corridos a contar de la fecha de suscripción del Contrato o de la colocación de la Orden de Compra, disponiendo el Contratista de cinco (5) días para su iniciación concreta, oportunidad en que se firmará el “Acta de Iniciación” del alquiler.

	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>T. R. F.</b>	
	ALQUILER DE CAMIÓN LIVIANO CON CAJA DOBLE CABINA - CON CHOPER	
	<i>Revisión 04</i>	<i>Fecha: 06/2017</i>
	<i>Página 4 de 5</i>	

Es importante tener en cuenta que por la índole de la prestación, el adjudicatario no podrá demorar más de 24 hs., en caso de roturas o averías, en reponer el móvil dañado por otro con iguales características e idénticas prestaciones, como así también en reponer al personal que lo conduce, por otro en las mismas condiciones legales de habilitación.

Toda comunicación será reflejada en libro triplicado numerado y foliado provisto por el prestador del servicio, que deberá quedar en la oficina de infraestructura, y donde se dejará asentado el momento de cada falla y la reposición inmediata dentro del plazo de 24 hs. Este libro servirá para realizar la comunicación entre el Contratista y el Comitente.

#### 4. Descripción del Vehículo

Para este caso se solicita un vehículo Camión liviano **Doble Cabina**, tipo Iveco Daily modelo 55C16 o similar con caja abierta, con chofer, para el traslado de personal (4 personas) herramientas, equipos, materiales, del Ferrocarril.

En todos los casos, los seguros, impuestos, etc., corren exclusivamente por cuenta del adjudicatario y deberá presentar el vehículo a prestar el servicio en perfectas condiciones mecánicas y de uso. Quedando expresamente aclarado que el chofer y combustible corren exclusivamente por cuenta y a cargo del propietario de la unidad.

La cotización deberá ser acompañada por fotografías y toda la información necesaria que permita analizar correctamente las unidades a evaluar.

Antes de su adjudicación el vehículo pre-adjudicado deberá pasar por una inspección preliminar a realizarse por personal y en lugar a designar por la Línea LBS donde se realizará el control general de la unidad, en horario y día a confirmar. Esta inspección previa habilitará la unidad para poder ser adjudicada.

Los oferentes deberán presentar unidades en buen estado de conservación, cumplimentando los requisitos de seguridad y verificaciones técnicas obligatorias de los entes reguladores, a su vez SOFSE tomará como preferencia de contratación vehículos menores a 10 años de su fabricación, cuando se supere esta antigüedad y antes de su aprobación final, estas unidades deberán superar una revisión integral tanto de su documentación habilitante, como de su condición técnica, antes de su adjudicación.

#### 5. Documentación a presentar por los oferentes:

##### 5.1 VEHICULO:

- A) Copia de la Póliza de Seguro vigente, de Responsabilidad Civil Automotor donde uso, debe incluir que se trata de un vehículo de alquiler con chofer donde figure como Asegurado Adicional la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado.
- B) Pagos mensuales del seguro (mensual),
- C) Los oferentes deberán presentar copia de la documentación que acredite la titularidad del rodado ofrecido en copia certificada, presentando copia del título del automotor.

	<b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>T. R. F.</b>	
	ALQUILER DE CAMIÓN LIVIANO CON CAJA DOBLE CABINA - CON CHOPER	
	<i>Revisión 04</i>	<i>Fecha: 06/2017</i>
		<i>Página 5 de 5</i>

- D) Copia de Cedula Verde.
- E) Copia de R.U.T.A.
- F) Copia de VTV vigente.

**5.2 CHOFER:**

- A) Certificado de ART con cláusula de No Repetición a favor de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (mensual).
- B) Certificado de Seguro de Vida Obligatorio.
- C) Copia de Licencia de conducir habilitante PARA EL TIPO DE VEHÍCULO, del chofer.

**6. Tipo de servicio a prestar:**

- a) El servicio deberá estar disponible los treinta (30) días del mes y durante el horario de trabajo de la cuadrilla a que pertenezca, la cual podrán trabajar en cualquiera de los turnos habilitados de la jornada laboral. De Lunes a Sábado y excepcionalmente los domingos, este horario podrá ser variable según la cuadrilla asignada por lo tanto deberá tener en cuenta que se pueden cubrir prestaciones dentro de las 24 Hs. de cada día en el ámbito del A.M.B.A. (CABA y Gran Bs As)
- b) Los vehículos deberán cumplir con todas las exigencias de seguridad establecidas en la Ley de Tránsito en vigencia con lo cual deberán contar con matafuego reglamentario, botiquín, balizas, etc. y garantizar las normales condiciones de funcionamiento. A tal efecto la Línea LBS y/o SOF S.E., se reservan el derecho de proceder a rechazar la utilización de las unidades en caso de detectarse fallas o incumplimiento de las normas de tránsito.
- c) Las unidades serán sometidas periódicamente a auditorías, tanto del control de su documentación como de control técnico para comprobar su correcto funcionamiento mecánico y la seguridad.